DIRECCION DE AUDITORIA SEIS

INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA A LA DEFENSORIA DEL CONSUMIDOR, POR EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

SAN SALVADOR, ABRIL 2016

I N D I C E

1. ASPECTOS GENERALES 1
1.1 .Resumen de Resultados de la auditoria 1
1.1.1 Tipo de Opinion del Dictamen 1
1.1.2. Sobre aspectos Financieros 1
1.1.3. Sobre aspectos de Control Interno 1
1.1.4. Sobre aspectos de cumplimiento Legal 1
1.1.5. Analisis de informes de Auditoria Interna y firmas privadas de auditoria. 1
1.1.6. Seguimiento a las recomendaciones de auditorias anteriores 2
1.2. Comentarios de la Administracion 2
1.3. Comentarios de los Auditores 2

2. ASPECTOS FINANCIEROS 3
2.1. Dictamen de los Auditores 3
2.2. Informacion Financiera Examinada 4
2.3. Hallazgos Financieros 4

3. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO 5
3,1.Informe de los Auditores 5
3.2. Hallazgos de auditoria sobre aspectos de control Interno 6

4. ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO LEGAL 7
4.1. Informe de los Auditores 7
4.2. Hallazgos de auditoria sobre el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables 8

5. ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORIA INTERNA Y DE FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORIA 8
6. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES 8
7. RECOMENDACIONES DE AUDITORIA 8

Señora
Presidenta
Defensoría del Consumidor,
Presente.

De conformidad al Art. 5, numeral 1, de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, hemos efectuado Auditoria Financiera a la Defensoría del Consumidor, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, de conformidad con Normas de Auditoria Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. Resumen de Resultados de la auditoria.

1.1.1. Tipo de Opinión del Dictamen.

Dictamen Limpio.

1.1.2. Sobre aspectos Financieros.

En el transcurso de nuestro examen no se encontraron condiciones reportables sobre aspectos financieros.

1.1.3. Sobre aspectos de Control Interno.

No identificamos aspectos que involucraran el Sistema de Control Interno y su operación.

1.1.4. Sobre aspectos de cumplimiento Legal.

Los resultados de nuestros procedimientos relacionados con el cumplimiento legal, no reflejaron condiciones reportables.

1.1.5. Análisis de informes de Auditoria Interna y firmas privadas de auditoria.

Efectuamos análisis a informes de auditorías preparados por el Auditor Interno de la Defensoría del Consumidor, determinando que no existen observaciones para retomar en el presente informe. Respecto a las firmas privadas a la fecha de la presente auditoria no habían emitido informe para el periodo de 2015.

1.1.6. Seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores.

Se dio seguimiento a las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría emitidos por la Corte de Cuentas, correspondientes a la Auditoria de Gestión período 2014 y la Financiera del mismo período.

1.2. Comentarios de la Administración.

Durante el proceso de la auditoria, la administración fue informada de las deficiencias identificadas a fin de obtener comentarios y evidencias que sustentaran las condiciones señaladas, las cuales fueron analizadas y consideradas como válidas para subsanar las mismas.

1.3. Comentarios de los Auditores.

Comprobamos que tanto en informes emitidos por la Corte de Cuentas de la República, no se determinaron deficiencias alguna que pudieran dársele seguimiento y comunicarse a la Administración.

2. ASPECTOS FINANCIEROS

2.1, Dictamen de los Auditores

Presidenta
Defensoría del Consumidor,
Presente.

Hemos examinado el Estado de Situación Financiera, el Estado de Rendimiento Económico, el Estado de Flujo de Fondos y el Estado de Ejecución Presupuestaria, de la Defensoría del Consumidor, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2015. Estos Estados Financieras, son responsabilidad de la Administración. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos en base a nuestra auditoría.

Realizamos nuestro examen de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieras examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen en base a pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los Estados Financieras examinados, evaluación de los principios contables utilizados y las estimaciones significativas efectuadas por la Entidad. Creemos que nuestro examen proporciona una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los Estados Financieros antes mencionados, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera, los resultados de sus operaciones, el flujo de fondos y la ejecución presupuestaria de la Defensoría del Consumidor, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2015, de conformidad con Principios y Normas de Contabilidad Gubernamental, establecidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, los cuales se han aplicado uniformemente durante el período auditado, en relación con el período precedente.

San Salvador, 27 de abril de 2016.

DIOS UNION LIBERTAD

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA SEIS
DIRECTOR
EL SALVADOR, C.A.

Director de Auditoria Seis.

2.2. Información Financiera Examinada

2.2.1. Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2015;

2.2.2. Estado de Rendimiento Económico del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015,

2.2.3. Estado de Flujo de Fondos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015;

2.2.4. Estado de Ejecución Presupuestaria del 1 enero al 31 de diciembre 2015 y

2.2.5. Notas Explicativas a los Estados Financieros.

2.3. Hallazgos Financieros

No se determinaron condiciones reportables sobre aspectos financieros.

3. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

3.1. Informe de los Auditores

Presidenta
Defensoría del Consumidor,
Presente.

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria de la Defensoría del Consumidor, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2015 y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas Normas requieren que panifiquemos y desarrollemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Financieros, están libres de distorsiones significativas.

Al planificar y ejecutar la auditoría a la Defensoría del Consumidor, tomamos en cuenta el Sistema de Control Interno, con el fin de determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría, para expresar una opinión sobre los Estados Financieros presentados y no con el propósito de dar seguridad sobre dicho Sistema.

La Administración de la Defensoría del Consumidor, es responsable de establecer y mantener el Sistema de Control Interno. Para cumplir con esta responsabilidad, se requiere de estimaciones y juicios de la Administración para evaluar los beneficios esperados y los costos relacionados con las Políticas y Procedimientos de Control Interno. Los objetivos de un Sistema de Control Interno son: Proporcionar a la Administración afirmaciones razonables, no absolutas de que los bienes están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas y que las transacciones son ejecutadas de acuerdo con la autorización de la Administración y están documentadas apropiadamente. Debido a limitaciones inherentes a cualquier Sistema de Control Interno, pueden ocurrir errores o irregularidades y no ser detectados. Además, la proyección de cualquier evaluación del Sistema a periodos futuros, está sujeta al riesgo de que los procedimientos sean inadecuados, debido a cambios en las condiciones o a que la efectividad del diseño y operación de las Políticas y Procedimientos pueda deteriorarse.

No identificamos aspectos que involucran el Sistema de Control Interno y su operación que consideramos son condiciones reportables de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental. Las condiciones reportables incluyen aspectos que llaman nuestra atención con respecto a deficiencias significativas en el diseño u operación del Sistema de Control Interno que, a nuestro juicio, podrían afectar en forma adversa la capacidad de la Entidad para registrar, resumir y reportar datos financieros

consistentes con las aseveraciones de la Administración en los Estados de Situación Financiera, de Rendimiento Económico, de Flujo de Fondos, y de Ejecución Presupuestaria.

Una falla importante es una condición reportable, en la cual el diseño u operación de uno o más de los elementos del Sistema de Control Interno no reduce a un nivel relativamente bajo, el riesgo de que ocurran errores o irregularidades en montos que podrían ser significativos y no ser detectados por los empleados, dentro de un periodo, en el curso normal de sus funciones.

Nuestra revisión del Sistema de Control Interno no necesariamente identificamos todos los aspectos de control interno que podrían ser condiciones reportables y, además, no necesariamente revelaría todas las condiciones reportables que son también consideradas fallas importantes, tal como se define en el párrafo anterior.

San Salvador, 27 de abril de 2016.

DIOS UNION LIBERTAD

Director de Auditoria Seis.

3.2. Hallazgos de auditoria sobre aspectos de control Interno.

No determinamos condiciones reportables que afecten al Sistema de Control Interno.

4. ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO DE LEYES, REGLAMENTOS Y OTRAS NORMAS APUCABLES.

4.1. Informe de los Auditores

Presidenta
Defensoría del Consumidor,
Presente.

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria de la Defensoría del Consumidor, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2015 y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen del cumplimiento con leyes, regulaciones, contratos, políticas, procedimientos y otras normas aplicables a la Defensoría del Consumidor, cuyo cumplimiento es responsabilidad de la Administración. Llevamos a cabo pruebas de cumplimiento con tales disposiciones; sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría a los Estados Financieros, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con las mismas.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes instancias significativas de incumplimiento, las cuales no tienen efecto en los Estados Financieros del periodo antes mencionado, de la Defensoría del Consumidor.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, la Defensoría del Consumidor, cumplió, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones. Con respecto a los rubros no examinados nada llamo nuestra atención que nos hiciera creer que la Defensoría del Consumidor, no haya cumplido, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones.

San Salvador, 27 de abril de 2016.

DIOS UNION LIBERTAD

Director de Auditoria Seis.

4.2 Hallazgos de auditoria sobre el Cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables.

No determinamos condiciones reportables que afecten el cumplimiento de Leyes, Reglamentos y Otras Normas Aplicables.

5. ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORIA INTERNA Y DE FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORIA.

Efectuamos análisis a informes de auditorías preparados por el Auditor Interno de la Defensoría del Consumidor, determinando que no existen observaciones para retomar en el presente Informe. Respecto a las Firmas Privadas de Auditoría, se determinó que no habían emitido informe de auditorías para el periodo 2015.

6. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES.

Los informes de auditorías anteriores, emitidos por la Corte de Cuentas, no contienen recomendaciones, por lo que no se efectuó seguimiento.

7. RECOMENDACIONES DE AUDITORIA

Como producto de nuestra auditoria, no efectuamos recomendaciones a la Administración de la Defensoría del Consumidor.